

Bandas juveniles violentas vs Grupos de Manipulación Psicológica: uso de técnicas coercitivas y conducta delictiva

Palabras clave: [bandas juveniles](#), [manipulación psicológica](#), [violencia](#)

Sara Cervelló, Iván Cubillas y Oscar Terminiello

1. Tribu Urbana: Banda Juvenil Violenta. Características.

Se hace imprescindible iniciar este artículo buscando una definición de lo que se considera una Tribu Urbana y una banda juvenil violenta, enumerando sus características más relevantes. En este sentido, hay que remarcar el hecho de que existen y se utilizan diferentes términos y definiciones referidas a estos grupos.

Tribu Urbana

Varias son las definiciones que podemos encontrar sobre lo que es una Tribu o Banda Urbana.

“Las tribus urbanas representan movimientos contraculturales que rechazan los elementos fundamentales de las estructuras vigentes de la sociedad; se apartan de los principios dominantes y crean y se ajustan a su propio sistema normativo” (Terminiello, O. De las Tribus a las Maras, Adolescencia en riesgo. Ed. Bonum Pag.13).

Costa, Pérez Tornero y Tropea, entienden las “tribus urbanas” como “las pandillas, bandas o simplemente agrupaciones de jóvenes y adolescentes que se visten de modo parecido y llamativo, siguen hábitos comunes y se hacen visibles, sobre todo en las grandes ciudades” (Costa, P., Pérez Tornero, J.M., Tropea, F. (2005) Tribus Urbanas. Ed. Paidós p. 11.)

Por un lado, podríamos decir que las **Tribus Urbanas** son grupos de personas (normalmente adolescentes y/o jóvenes) que sienten afinidad entre ellas debido a que comparten principios y creencias comunes, incluyendo conductas, y que suelen derivar en una ruptura con la cultura dominante. Esta ideología compartida se desarrolla en un entorno urbano.

Así mismo, los miembros de las tribus urbanas comparten vestimenta y estética, así como gustos musicales semejantes que les representan y representan su forma de pensar y actuar.

Terminiello identifica las Tribus Urbanas como **grupos de riesgo** debido a que pueden dividirse entre inofensivas o peligrosas según el comportamiento de los miembros, que puede derivar en un comportamiento antisocial como forma de exteriorizar su disconformidad. Podemos encontrar por tanto tribus urbanas que realizarán **actividades delictivas**, ya sea contra otro grupo o bien contra la sociedad en general (De las Tribus a las Maras. Adolescencia en riesgo. Oscar Terminiello. Pag. 58. Ed. Bonum)

Terminiello también indica que dentro de estos grupos de riesgo se incluirían las Sectas, que nosotros denominaremos Grupos de Manipulación Psicológica y a los que nos referiremos posteriormente.

Fuente: Terminiello, O. De las Tribus a las Maras, Adolescencia en riesgo

Son precisamente las **tribus urbanas peligrosas** las que hemos seleccionado para realizar la comparativa con los grupos de manipulación psicológica en relación al posible uso de técnicas y métodos coercitivos así como de sus acciones delictivas (dentro y/o fuera del grupo).

El concepto de banda, que algunos autores ya utilizan para definir tribu urbana, se viene debatiendo desde el trabajo del sociólogo Frederic Thrasher en 1927 y perteneciente a la Escuela de Chicago. En este sentido se habla del concepto de **Banda (Gang)** entendida como:

“Grupo intersticial, constituido originalmente de forma espontánea y luego integrado a través del conflicto. Se caracteriza por los siguientes tipos de comportamiento: encuentros cara a cara, golpizas, movimientos a través del espacio como unidad, conflictos y planificación. Como resultado de ese comportamiento se desarrollan tradiciones, estructura interna, espíritu de cuerpo, solidaridad, moral, conciencia de grupo y adhesión a un territorio local (The Gang. F. Thrasher, 1960, p. 57).”

Desde entonces este término y lo que se entiende por Banda o Pandilla se sigue discutiendo en el ámbito criminológico, sin llegar a un consenso de si debe utilizarse de forma generalizada o bien sólo para aquellos grupos que tienen una conducta delictiva. Existen opiniones contrapuestas debido a que el hecho de asociar a estos grupos una conducta ilegal o delictiva como característica principal implica etiquetarlos y estigmatizarlos a nivel social.

Aun así, en la gran mayoría de interpretaciones del término, se entiende que hay un factor de agresividad, violencia o conducta delictiva.

En este punto, el trabajo que viene realizando la Red Eurogang desde que inició su andadura, siendo consciente de la necesidad y la importancia de consensuar la definición de banda para poder realizar así estudios comparativos entre distintas localidades o comunidades, resulta clave.

La Red Eurogang define banda como un grupo de personas que se unen de una **forma duradera**, algo que consideran esencial, independientemente de que haya miembros nuevos o miembros que abandonen la banda. En esta definición incluyen la característica de **callejera**, que implica el uso de espacios públicos de forma continua.

“Grupo juvenil, duradero, con orientación hacia la calle y otros espacios públicos y con una identidad grupal definida de forma primordial por la participación en actividades delictivas” (*The Eurogang Paradox. Street Gangs and Youth Groups in the U.S. and Europe*. Springer. 2000).

De nuevo, se hace referencia a la conducta ilícita como una característica propia de este tipo de grupos.

Resulta, por tanto, interesante para este trabajo, diferenciar lo que sería una banda o pandilla juvenil de las **bandas juveniles violentas**, que implicarían dicha **conducta delictiva** por parte de sus miembros y/o su líder o líderes.

Nosotros consideramos que teniendo en cuenta la literatura existente es necesario incluir el término “violenta” al hablar de Banda Juvenil si la entendemos como aquella que realiza conductas delictivas, con el fin de diferenciarla de aquellas bandas o pandillas juveniles que no tienen como finalidad dichas conductas, evitando así una previa estigmatización.

Características de las Bandas Juveniles Violentas

Entenderemos por **Banda Juvenil Violenta** aquellos grupos duraderos y de carácter callejero formados por jóvenes y/o adolescentes que comparten ideología y que además realizan acciones colectivas delictivas.

Desde el punto de vista criminológico, el factor relevante sería la existencia de **acciones delictivas o**

ilícitas llevadas a cabo por los miembros y/o el líder/es de la banda. Estas acciones pueden realizarse contra otras bandas juveniles o bien contra la sociedad en general, con actitudes marcadamente violentas en muchos casos.

Pero existe otro supuesto, y es el de aquellas acciones delictivas que los miembros y/o líder/es realicen contra otros miembros o ex miembros de la misma banda, que pueden darse en los ritos de iniciación (agresiones físicas, psicológicas, robos...) así como en el momento en el que el miembro quiere abandonar el grupo (agresiones físicas, amenazas y coacciones, asesinato...)

Para entender la dinámica de estas bandas hay otra característica a tener en cuenta, que es la **organización interna**, basada normalmente en una **organización jerárquica** donde existen diferentes rangos para sus miembros y donde encontramos figuras que ejercen el rol de líder o líderes. Esta organización interna varía de un grupo a otro, pero está presente en la gran mayoría de BJV e implica una normativa y disciplina internas para sus miembros.

La **obediencia** a las **normas** de la banda resultará de cumplimiento obligado para el miembro, que deberá respetar a sus superiores y acatar sus directrices sin cuestionarlas.

Por último, esta jerarquía estará también presente en las **reuniones** que mantienen de forma periódica y que normalmente se llevarán a cabo en espacios públicos que consideran su **territorio**.

Existen en este tipo de bandas los conocidos **rituales de iniciación**, que buscan demostrar la lealtad de aquel que quiere entrar en el grupo. Estos rituales pueden incluir la realización de conductas violentas o acciones delictivas, ya sean realizadas por parte de otros miembros contra el aspirante o bien por el aspirante hacia otro grupo o la sociedad en general.

En estas bandas puede estar presente el **riesgo de exclusión social y la marginación**, que generará una ideología opuesta a la cultura dominante e incentivará la conducta violenta contra esta. Esto además, servirá para unir los lazos y afianzar el grupo y sus miembros (Klein 1995).

De hecho, hay estudios que indican que el principal motivo por el cual un joven se afilia a una BJV es la búsqueda de protección por parte de la banda, un 47% de los miembros lo hace por este motivo el primer año de pertenencia. (Gang membership and violent victimation. Peterson D., Taylor T., Esbensen F. Justice Quarterly, Vol. 21 No. 4, December 2004).

2. Analogías y diferencias entre los GMP y las BJV

Es evidente que existen ciertas analogías, aunque no son equiparables en su totalidad ni se dan en todos los casos, pues cada GMP o BJV tiene su dinámica grupal propia, con su organización interna, su ideología... Aun así, es posible determinar algunas similitudes generales en este sentido.

- Adhesión y pertenencia a un grupo: encontramos que en ambos lados los miembros, una vez se adhieren al grupo, desarrollan cierto nivel de dependencia para con el grupo y su líder/es. Este será menor o mayor dependiendo de las dinámicas coercitivas y las prácticas de manipulación psicológica que este utilice. Se produce, por tanto, un anclaje al grupo por identificación que supondrá la pérdida de la individualidad del miembro, generando una "adicción" al grupo con una identidad simple que implica que rechaza a todo aquel que es ajeno al grupo. Aun así, la pertenencia en el caso de las BJV en muchos casos es más informal.
- Ritos de iniciación: es cierto que no son comparables en cuanto al tipo de ritos de iniciación, ya que en los GMP no existe el componente de violencia física que sí puede existir en las BJV pero la finalidad de ambos casos es la de demostrar lealtad al grupo, poniendo al aspirante a prueba frente al resto del grupo para su aceptación. Aun así, no todas las BJV someten a sus miembros a

estos ritos.

- Estructura jerárquica y organizada.. En los GMP esta jerarquía y organización es más formal y rígida. En las BJV aunque suele haber cierto grado de jerarquía es más informal, aunque eso no quite que tengan sus normas internas y los miembros puedan ir escalando puestos dentro del grupo.
- Líder/es: En los GMP existe siempre un líder o líderes que ostentarán el mando y que además tendrán una personalidad carismática, generando una dependencia de sus seguidores hacia él. En las BJV este líder (o líderes) también existe, a nivel jerárquico, aunque no necesariamente debe ser carismático ni tiene el liderazgo fuerte y omnipresente del líder de una secta. Además, este puesto puede ser ocupado por otro miembro cuando las circunstancias lo requieren sin que ello suponga la disolución del grupo.
- Técnicas coercitivas y de manipulación psicológica: en el caso de los GMP este tipo de técnicas se usan desde el principio, incluso durante la captación del adepto. En el caso de las BJV el uso es mucho menor y más limitado, sobretodo en momentos en los que el miembro del grupo quiere abandonarlo o duda de la pertenencia a él o de sus acciones grupales.
- Autoritarismo/Totalitarismo: de nuevo, el autoritarismo es mayor en el caso de los GMP, pero en las bandas también aparece, muy ligado a la jerarquización del grupo, con tendencias claramente dogmáticas.
- Abandono condicionado: En los GMP el miembro que intenta abandonar el grupo es sometido a una serie de tácticas por parte de sus superiores con el fin de que este no lo abandone, acusándolo de traidor y amenazándolo de forma velada o directa. Esto también puede ocurrir en las BJV cuando poseen una organización más formal y una jerarquía más estable. El abandono del grupo puede conllevar consecuencias más o menos graves, sobre todo en los GMP.
- Trabajo o aportaciones económicas obligadas: uno de las características más habituales en ambos tipos de agrupaciones es que el miembro debe (es obligado) a hacer aportaciones económicas (ya sea con dinero o con propiedades) al grupo. Es cierto que en las BJV muchas veces ese dinero se destina a la organización de actividades propias del grupo, pero que en ningún caso es algo voluntario, sino una norma impuesta, aun cuando la finalidad no es el beneficio económico propio de los líderes. En el caso de los GMP el objetivo sí es el del enriquecimiento de los líderes, con lo que estas aportaciones económicas cada vez son exigidas en mayor grado y de forma más continuada.

3. Conductas delictivas más frecuentes en los Grupos de Manipulación Psicológica

Previamente a entrar en las concretas conductas delictivas en las que normalmente incurren este tipo de organizaciones, se ha de advertir que las sectas coercitivas o los grupos de manipulación psicológica ya incurrirían en sí mismas en un delito.

Este tipo de organizaciones pueden ser catalogadas como ilegales en base al artículo 22 de la Constitución Española, el cual prohíbe aquellas asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delitos.

“2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales”

En el caso de los grupos de manipulación psicológica los fines suelen ser fines muy generalistas, con amplia aceptación social, sobretodo porque se revisten con distintas finalidades atractivas como son creencias religiosas o culturales, entre otras (Rodríguez Carballeira, 2001) Diferente es que en juicio, por las pruebas y testigos aportados, se demuestre fehacientemente que la finalidad de la entidad tenía carácter delictivo. Este puede consistir en la persecución de un enriquecimiento económico ilícito, derivado del abuso económico sobre los individuos captados, o abarcar otras finalidades relacionadas con la consecución de un ámbito de actuación impune para llevar a cabo prácticas penadas como ocurrió con el “caso Karate” en el que el objetivo de la organización sectaria de Fernando Torres Baena le servía

Pero más allá del debate en torno a la finalidad perseguida por el GMP, hecho siempre complicado de demostrar en juicio, lo más destacable para su categorización penal como **asociación ilícita**, serían los medios de persuasión coercitiva empleados por estos grupos para captar y retener dentro de la misma a sus miembros. Dichos medios están calificados como delito en el artículo 515 del Código Penal, en su punto tercero, como medios de alteración o control de la personalidad.

“Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración: [...]

3.º Las que, aun teniendo por objeto un fin lícito, empleen medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.”

Más allá de la propia ilicitud de la asociación, los GMP llevan a cabo otra serie de actividades susceptibles de ser definidas como delito. En su mayoría, los actos delictivos se realizan contra los individuos captados por el grupo. Debemos hacer referencia a otras actividades que en ocasiones llevan a cabo estos grupos, y de los cuales la víctima resultante no es uno de sus miembros.

– Actividades tendentes a la **evasión fiscal** ya que se trata de ocultar tributariamente las ganancias económicas que algunas de estas organizaciones acaban recaudando de sus seguidores o de actividades legalizadas.

– **Delitos de intrusismo profesional:** Estos se producen en aquellos casos en los que se ofrecen terapias, tratamientos o actividades deportivas o artísticas en las que existe una reglamentación profesional. Por ello no es de extrañar que cada vez sea más habitual ver GMP que tienden a realizar actividades relacionadas con tratamientos homeopáticos o alternativos que quedan fuera de la reglamentación o bien en los que hay una escasa vigilancia administrativa.

– **Falsedad Documental:** Tanto pública como privada, es aquella actividad derivada de falsear documentos oficiales con tal de facilitar el engaño y la manipulación de los individuos que se quieren captar.

– **Tráfico de drogas:** En la mayoría de los casos el uso de drogas se debe a que la propia organización las subministra a sus adeptos con el fin de inducirlos a estados disociativos para facilitar su control. No suelen dedicar la organización a ese fin, sino que el uso de drogas les permite obtener la finalidad de captación y mantenimiento de sus miembros. En otras ocasiones pueden atribuírsele la comercialización de sustancias todavía no catalogadas como drogas, o con un bajo control por parte de las autoridades que son ofrecidas mediante Internet o creando una red de suministradores con el fin de obtener un enriquecimiento económico. Uno de los ejemplos más reciente es el vulgarmente llamado MMS.

Sin embargo, cómo se ha hecho referencia, el mayor peso delincencial de estas organizaciones recae en las actividades que realizan hacia sus adeptos mediante las técnicas de persuasión coercitivas. Su tipificación penal se toma en consideración debido a las consecuencias dañinas que éstas provocan:

– **Daño Psíquico:** Es el delito básico en el que intervienen los grupos de manipulación psicológica. Pese a que los tribunales son reticentes a considerar que las técnicas de captación y programación psicológica llevan a suprimir la voluntad de los individuos, psicólogos y psiquiatras llegan a estar de acuerdo en que la aplicación de estas técnicas llevan a lesionar la integridad mental de los sujetos (regulada en el artículo 149 del Código Penal), los cuales acaban requiriendo de atención especializada. Las alteraciones que más frecuentemente se observan son: La rigidez cognitiva, la distorsión de la percepción e interpretación de la realidad, la imposición de la emocionalidad sobre la

racionalidad, la labilidad emocional y la transformación de la propia identidad. Se producen incluso en los casos más graves y prolongados, trastornos psicóticos y de estrés post traumático.

– **Amenazas y Coacciones:** Una vez el adepto está dentro de la secta coercitiva y ya forma parte del grupo, no es raro que las técnicas de manipulación psicológica se sustenten a través de amenazas y coacción. Las amenazas se dan cuando se vincula un determinado acto del adepto a que no se divulgue públicamente información confidencial del mismo. Las coacciones se dan cuando se obliga o impide hacer lo que la ley no prohíbe mediante acciones u omisiones concretas, en contra de la voluntad de la persona.

– **Detención ilegal:** En caso de que se haga uso de la fuerza o bien mediante la amenaza se obligue a permanecer en un lugar, se puede incurrir en este delito estipulado en el artículo 163 del Código Penal.

– **Delitos contra la integridad moral:** Los adeptos normalmente pasan por procesos de degradación y su integridad moral queda diezmada debido a los actos y opiniones públicas que manifiestan durante su captación.

Pese a que desde el punto de vista psicológico, penal y criminológico se observen todos estos delitos no supone que los organizadores y promotores de estos grupos de manipulación psicológica puedan ser condenados por ello. Las reglas legales y jurídicas son peculiares y la capacidad de demostración ante el tribunal muchas veces no es tan simple y debe atenderse a la regulación legal y jurisprudencial en cada caso.

4. Conductas delictivas más frecuentes en Bandas Juveniles Violentas

Tradicionalmente los estudios sobre Bandas Juveniles Violentas llegan a la conclusión que no pueden caracterizarse como grupos cuyos miembros dedican su tiempo exclusivamente a la planificación y comisión de actos delictivos (Kazyrytski, 2009). Es decir, a pesar de que los jóvenes que forman parte de las bandas lleven a cabo conductas delictivas con frecuencia, no podemos considerar que sea la actividad principal. En ese sentido se mueven los estudios tradicionalmente realizados en la ciudad de Chicago sobre bandas de jóvenes que determinan que son organizaciones con un carácter exclusivamente delictivo en su mayoría, por lo que su descripción debería ser como semi delictivas. Es decir, encontramos que los afiliados a bandas dedican más tiempo a otras actividades de ocio, socialización o simplemente de inactividad que al comportamiento criminal (Cureton, 2001)

Pese a ello, es evidente que aquellas Bandas Juveniles catalogadas de Violentas no están exentas de la comisión de actividades delictivas. Pese a no ser su dedicación exclusiva, la mayoría de conductas delictivas son llevadas a cabo de forma grupal hacia el exterior del grupo, ya sea hacia bandas consideradas rivales o hacia la sociedad en general, como todo aquel que no pertenece a su clan.

Sin embargo, pese a esta característica de focalización externa de sus actividades delictivas, se encuentran casos en los que las bandas llevan a cabo agresiones entre los miembros del propio grupo sobre todo cuando se quiere abandonar la banda o se comete algún acto considerado de traición hacia la misma.

De la misma forma también son conocidos los rituales de iniciación que algunas bandas exigen para entrar a formar parte de la misma. En este caso existe un deseo por parte de la persona de pertenecer al grupo y por lo tanto da su consentimiento para la participación en estos rituales que pueden conllevar acciones violentas y delictivas. Aun así, debe tenerse en cuenta que existe, en muchos casos, una coacción y manipulación por parte del grupo hacia el sujeto que intenta ingresar en él para que se someta a este tipo de iniciaciones, y por lo tanto, en este sentido existe una semejanza con los GMP. O bien que

el deseo de acceder viene precedido por una situación de malestar del propio sujeto, el cual lo acepta por lo que considera un mal menor. Del mismo modo se percibe como similar en ambos grupos el estado de aflicción, malestar o depresión en la que se encuentra el sujeto previamente a formar parte del grupo, que le lleva a aceptar situaciones que en una situación de estabilidad emocional no consideraría como posibles. Esa situación de vulnerabilidad solemos observarla en ambos casos.

Las tipologías más predominantes de Bandas Juveniles Violentas que encontramos en nuestro país podríamos dividirlas, de modo poco ortodoxo pero eficaz para su distinción delictiva, en: Bandas Latinas, Grupos de Extrema Derecha y Grupos de Extrema Izquierda. Todas ellas tienen unas características propias que tienen relación con su finalidad, ideología, miembros que las forman... pero además, con el tipo de actividades delictivas que caracterizan a cada una de ellas.

Respecto a las Bandas Latinas, cabe advertir que en España no viven del delito, es decir, no se constituyen como organización de crimen organizado ni su afán originario es delictivo aunque no se puede descartar que estos grupos puedan transformarse paulatinamente y adoptar una orientación criminal cómo si ocurre en el centro y sur de América (Feixa, Cerbini, Recio, Porzio y Canelles, 2006). Por ello desde un punto de vista criminológico se asesora en que toda intervención que se plantee en contra de estas organizaciones (ya sea policial, socioeducativa, legislativa etc...) deberían ir enfocadas a evitar que den un salto cualitativo y acaben adoptando un funcionamiento y una entidad más cercana al crimen organizado que a la simple agrupación subcultural. En este sentido irían enfocadas las recientes expulsiones (Marzo de 2015) de 34 líderes de bandas latinas situadas en Madrid, ciudad donde en los últimos años se ha observado una transformación de estas organizaciones, cada vez más enfocadas en el crimen.

Si nos centramos en las concretas actividades delictivas de este tipo de grupos, las más destacadas de los miembros de Bandas Latinas son:

Las **Agresiones, amenazas y coacciones entre bandas y a propios miembros de la banda** sería el tipo delictivo violento más preeminente. Según los datos del Estudio llevado a cabo en Barcelona "en la mayoría de casos la violencia no sale del círculo de las interacciones de los miembros de las bandas. Es decir, la violencia se manifiesta normalmente solo con respecto a los integrantes de los grupos, sean del grupo rival o del propio grupo" (Kazyrytski, 2009)

En ocasiones estas agresiones se han visto convertidas en homicidios o tentativas de homicidio, aunque no es lo habitual, suelen ser los casos más publicitados y conocidos, como por ejemplo el asesinato de Ronny Tapias en Barcelona en 2010.

También existen otros delitos preeminentes en este tipo de bandas que tienen más que ver con actividades incívicas enfocadas a la identidad como grupo y a la manifestación callejera. Según los diferentes estudios realizados en Europa estaríamos ante actos de **graffiti y vandalismo**. (Medina, 2010)

Toda esta serie de actividades también suelen encontrarse en el resto de Bandas Juveniles Violentas. Lo que ocurre es en aquellas en las que predomina una ideología pseudopolítica concreta como puede ser la extrema derecha o la extrema izquierda, comporta que tengan sus propias peculiaridades. Pero también encontraríamos que sus actos delincuenciales suelen direccionarse contra los grupos considerados rivales y de la misma forma efectúan actividades incívicas como el graffiti y el vandalismo. Sin embargo jurídicamente entramos en otras categorizaciones que debemos matizar.

En los grupos de extrema derecha es habitual encontrar, además, los llamados **Delitos de Odio** (agravante en artículo 22.4 CP), que son aquellos efectuados hacia una persona, la cual es elegida como víctima en función de su pertenencia a un determinado grupo social. Los grupos de ideología skinhead suelen efectuar actos violentos contra personas por el simple hecho de ser de raza, etnia o nacionalidad

diferente, así como contra aquellos grupos sociales considerados inferiores como vagabundos o discapacitados.

Junto a estos delitos de odio es habitual también que los miembros de este tipo de BJV incurran en **delitos de difusión de ideas o doctrinas tendentes a justificar un delito de genocidio** tipificado en el artículo 607.2 CP, a raíz de acciones producidas de forma habitual en lugares públicos, como estadios de fútbol o alrededores en días que hay partido del equipo del que son hinchas, en eventos organizados por ellos como conciertos, concentraciones o manifestaciones, mediante cantos, exposición de insignias y banderas... o bien a través de las redes sociales.

A modo de apunte, cabe advertir que al hablar de delitos de odio también podría considerarse como tal aquellas agresiones realizadas por integrantes de bandas latinas en base a que las víctimas agredidas no son latinos como proclama el lema Latin King “enemigo es todo aquel no latino”. La carga discriminatoria por pertenencia a una raza, etnia o grupo social que exige la tipificación penal también se cumpliría también en estos casos.

Por último, se hace referencia a los grupos de extrema izquierda que suelen asimilarse con ideologías malentendidas de anarquismo o alternativas al sistema sociopolítico actual. Además de los delitos de agresión hacia personas de bandas de ideología opuesta, se les suele relacionar con otro tipo de delitos que tienen que ver con la **Destrucción del Mobiliario Urbano y la Agresión a la Autoridad**, debido a que para estos grupos, las fuerzas y cuerpos de seguridad son vistos como símbolo de poder contra el que quieren manifestar su odio. Este tipo de delitos tiende a producirse aprovechando concentraciones masivas, sin importar el motivo de dicha concentración, aprovechando la concurrencia de unidades policiales contra los que enfrentarse en un ámbito de multitud en la que es más sencillo pasar desapercibido y esconderse o escapar.

A modo de conclusión, vamos a realizar una serie de consideraciones respecto otro tipo de actividades delictivas, que aunque no son las más preeminentes, pueden darse en el ámbito de las BJV:

– **Poseción de Armas:** Si bien es cierto que los datos evidencian que el hecho de pertenecer a una banda aumenta la probabilidad de poseer armas, el uso efectivo por parte de los jóvenes es mucho menor (Klein, Kerner, Maxson y Weitekamp, 2001) Las agresiones normalmente se llevan a cabo sin uso de armas, y en todo caso las más habituales suelen ser armas blancas. Las armas de fuego parece ser algo muy excepcional. Según los datos obtenidos en Catalunya por parte de los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad (Kazyrytski, 2009) “la violencia ejercida con armas blancas tiene un carácter individual y personal”.

– **Tráfico de Drogas:** En países como Estados Unidos existen muchos estudios que vinculan este tipo de bandas con el tráfico de drogas. En España, a pesar de no tener tantos estudios que lo constaten, contamos con datos policiales que indican que las BJV en nuestro país no tienen como prioridad la distribución y venta de estupefacientes como forma de financiación, aunque sí puede hacerse de forma individual por parte de algún miembro, sin implicar la participación de la banda. Diferentes son los casos de organizaciones delictivas dedicadas exclusivamente a la distribución de la droga, que no entran dentro de los parámetros que nos ocupan, además de que las tipologías de Bandas Juveniles anteriormente descritas, a excepción de las de extrema izquierda, suelen tener normas grupales o de filosofía de grupo que prohíben el consumo de drogas a sus miembros, hecho que hace más difícil su vinculación a este tipo de actividades.

5. Analogías y diferencias entre las conductas delictivas de las Bandas Juveniles Violentas y los Grupos de Manipulación Psicológica

A la hora de comparar la actividad delictiva entre los dos grupos objeto de análisis encontramos que

existen, por lo general, muchas diferencias en cuanto a la tipología delictiva y también en cuanto al modus operandi empleado para llevar a cabo la conducta. Se diferencian de forma categórica las dinámicas en las Bandas Juveniles Violentas respecto de los Grupos de Manipulación Psicológica, sin embargo se percibe cierta similitud en los procesos psicológicos que llevan a los sujetos a incurrir en dichos grupos, y a su vez, aquellos que desarrollan a raíz de convertirse en miembros de estos grupos.

Con el fin de asegurar las conclusiones a este respecto analicemos brevemente aquellos elementos de interés comparativo en cuanto a las conductas delictivas que se dan entre Bandas Juveniles Violentas y los Grupos de Manipulación Psicológica.

La Intencionalidad y la motivación

Un elemento diferenciador entre los dos grupos es la intencionalidad que se percibe en la realización de sus actividades delictivas, que a su vez queda interrelacionada con la motivación inicial de los promotores de dichas agrupaciones.

En los grupos de manipulación psicológica observamos que están muy destinados a un fin concreto que tan solo beneficia a unos pocos, el/los ideólogo/os de la organización, que suele corresponder con quien se erige como líder/es. La realización de sus delitos suelen ir de forma consciente (o no tan consciente) a conseguir un provecho o beneficio de sus adeptos. La captación y mantenimiento de sus miembros es el leitmotiv de su actividad, ya que lo pretendido es guiar los actos de dichos miembros para la consecución de los objetivos del grupo, que pueden ser variados.

Sin embargo, en las bandas juveniles violentas esta intencionalidad primaria y exclusiva de obtener un beneficio de sus adeptos no está presente. En las bandas juveniles violentas, al menos en un momento inicial, existe una motivación distinta de unión entre sus miembros y la razón de la mayoría de sus actividades delictivas van más enfocadas a una expresividad de su identidad como grupo y la expresividad de la violencia como forma de empoderamiento que a sacar un provecho ilegítimo por parte de los promotores de la banda.

No obviamos que una vez las bandas adquieren poder y afluencia de seguidores, tienden a convertirse en organizaciones más estructuradas, con jerarquías fuertemente marcadas y motivaciones tendentes al de los GMP por parte de los mejor posicionados jerárquicamente. Pero observamos que esa tendencia no es la que mayoritariamente se desarrolla en las bandas de nuestro país.

Direccionalidad de las actividades delictivas

La direccionalidad de los actos en una y otra organización tienen diferencias inevitablemente relacionadas con la anterior característica desarrollada.

En los GMP las acciones ilícitas se cometen sobre todo contra sus propios miembros, sin que se cometan delitos fuera de la misma (más allá de aquellos de carácter tributario, o muy esporádicamente contra la salud pública). Esto es debido a que el objetivo de estas agrupaciones es la de acumular poder a través de sus adeptos mediante el uso de técnicas coercitivas y de manipulación psicológica, que hará que este desarrolle a su vez una dependencia emocional para con el grupo.

En las bandas es habitual que la violencia se lleve a cabo contra bienes públicos (grafitti i vandalismo) o bien contra miembros de bandas o grupos rivales. Ello se sustenta sobre la motivación que tienen sus miembros como grupo, ya sea la expresividad de la violencia, de determinadas ideologías, o bien la demostración de poder/fuerza como forma de contrarrestar la exclusión social que sienten los miembros de la banda, sobre todo cuando se toman como referencia las bandas latinas.

Sin embargo, también encontramos en las bandas juveniles violentas una direccionalidad de delitos violentos hacia sus propios miembros. En este sentido, veríamos similitudes entre los dos grupos, debido a que el objetivo en dichos casos tiende a ser el de perpetuar el grupo mediante la fidelización y mantenimiento de sus miembros, aunque sea contra la voluntad de estos. Por un lado encontraríamos la violencia en los ritos iniciáticos, con el objetivo de fomentar el sentimiento de lealtad y sacrificio por el grupo. Por otro la ejercida para evitar la traición o bien para castigarla, entendida como el abandono del grupo. En estos casos en los que los actos se dirigen contra los propios miembros se observa que las motivaciones y razones por las que se hacen se asemejan en gran medida a las que pueda tener cualquier grupo de manipulación psicológica.

Expresividad versus Discrecionalidad

Un elemento muy relacionado con la direccionalidad de los actos en cada una de las asociaciones es la voluntad de expresión o por el contrario la de pasar desapercibido.

Los GMP tienen una forma de llevar a cabo sus actividades de una forma silenciosa y sutil, sin buscar ser objeto de observación externa. El secretismo y la discreción son los parámetros en los que se mueve su actividad, ya que el interés primordial consiste en perdurar el mayor tiempo posible aprovechando la explotación económica, personal o sexual de sus miembros sin que las fuerzas de seguridad o agentes judiciales intervengan.

En las bandas juveniles su actividad suele estar enfocada a la expresividad, como se ha hecho referencia anteriormente al hablar de la motivación de sus actos. La violencia y el quebrantamiento de la norma son elementos fundamentales a los que los miembros del grupo. Sin embargo todo esto es atribuible a los actos que realizan contra sujetos u objetos ajenos a la banda. Cuando las actividades delictivas son realizadas contra los propios miembros, al igual que en las sectas coercitivas, la confidencialidad es primordial y el conocimiento de dichos actos por terceros no es deseable.

Similitudes Victimológicas

Desde una mirada victimológica vemos similitudes no solo en el perfil vulnerable de los potenciales adeptos a estos dos grupos, sino que además en ambos casos, con el simple hecho de entrar en contacto con una de estas agrupaciones, se aumenta de forma considerable el riesgo a ser víctima de un delito.

Sin embargo hay una diferenciación desde el punto de vista conceptual. En los GMP se entiende que la víctima lo es, en mayor o menor grado, desde el mismo momento en el que es captada por el grupo, ya que a partir de entonces empezará a ser objeto de la manipulación y víctima del uso sobre su persona de técnicas coercitivas. Sin embargo en el contexto de bandas, los miembros de las mismas no son consideradas víctimas de por sí, sino que el hecho de pertenecer a una banda juvenil violenta les pone en un mayor riesgo de vulnerabilidad para convertirse en futuras víctimas.

Si bien es cierto que esta diferencia no es tal, ya que una vez se analizan las consecuencias sufridas por parte del miembro de una BJV al entrar en su dinámica, se asemejan estas al de un miembro de un GMP. Consecuencias tales como el aislamiento, en mayor o menor grado, para con el resto de la sociedad y de sus círculos (familiar, de amistad, social...), con algunos de los ejemplos que también encontramos, aunque en mayor medida, en los GMP.

Al valorar esas consecuencias en miembros de larga duración en ambos tipo de grupos, encontraremos que las similitudes son progresivamente más palpables:

- En ambos casos los miembros viven una vinculación enorme al grupo como un elemento

identificador de su propio yo. Ello les provoca que centren toda su actividad vital en el grupo y se aíslen del resto de realidades, generando una dependencia emocional con el grupo y su líder o líderes.

- El tipo de manipulación que reciben los miembros mediante el uso de técnicas coercitivas, genera en los sujetos de ambos grupos similares repercusiones psicosociales que al final suponen una idéntica vulnerabilidad social y victimológica.
- Una vez la persona consigue desvincularse del grupo, en ambos casos, las dolencias psicológicas responden inevitablemente a un mismo proceso de causalidad, debido a que la influencia como grupo en ambas organizaciones es muy similar.

6. Conclusiones

Finalmente, expondremos aquellas similitudes o analogías más destacables.

La adhesión al grupo puede ser en ambos casos algo que se inicia de forma voluntaria por parte del adepto, porque busca o anhela algo que presuntamente le puede ofrecer el grupo. La captación puede hacerse también por iniciativa del grupo, en ambos casos, iniciado el contacto a través de los miembros. Una vez el primer contacto está hecho, para pertenecer al grupo como miembro se deberá pasar una prueba, llamada ritual de iniciación, que aunque lo encontramos en ambos grupos, en el caso de las BJV puede suponer una vejación o agresión hacia el aspirante, incluso conllevando que este cometa algún hecho delictivo. Pero en ambos casos la finalidad de esta fase es la de comprobar la fidelidad y lealtad del nuevo miembro.

Encontramos estructuras jerárquicas definidas, sobre todo en los GMP, con la existencia de uno o varios líderes en ambos casos, que sustentarán el poder y marcarán las directrices del resto del miembro, mediante el uso de autoritarismo y control, con unas creencias dogmáticas en las que se predica el “conmigo o contra mí”. Esto fomentará la ruptura con el exterior, la sociedad, llegando, como en el caso de los GMP a suponer la ruptura de lazos familiares y de amistad, algo mucho menos habitual en las BJV.

Durante la pertenencia al grupo en ambos casos se solicitan donaciones económicas, que se plantean como voluntarias pero que en realidad son obligadas, ya que se presiona al adepto para que haga esas aportaciones.

El uso de técnicas coercitivas y de manipulación psicológica se da con mucha más evidencia y de forma más agresiva en los GMP, en las diferentes fases (captación, adoctrinamiento y retención). En las BJV no es habitual usar estas técnicas en la fase inicial, pero sí durante el adoctrinamiento del miembro, en el que este desarrolla fuertes lazos con el grupo y el líder/es y es paulatinamente anulando su individualidad y primando la pertenencia al grupo, aunque no de forma tan drástica, pasando a ser “nosotros” y no “yo”. Así mismo, en ambos grupos existe una intención de retención del miembro, mediante coacción psicológica, acusando al miembro de traidor y amenazándolo con sufrir las consecuencias del abandono, aunque en los GMP la presión para que este no abandone el grupo es mucho mayor.

En cuanto a similitudes en las actividades delictivas, es destacable aquellas que se comenten hacia el propio miembro, coaccionándolo y amenazándolo una vez este decide abandonar el grupo. En este sentido, encontramos que en ambas tipologías el grupo puede realizar agresiones psicológicas y físicas hacia el ex miembro llegando incluso a suponer un menoscabo de su integridad y/o la de su familia.

También son semejantes las consecuencias negativas a nivel psicológico y emocional que el hecho de pertenecer a estos grupos tiene sobre el miembro, debido a la gran dependencia que se genera para con este y su líder/es, que suponen la pérdida de la propia identidad como individuo. Por lo tanto, encontramos que esto supone una victimización clara para el miembro.

Es importante destacar que, a nivel de daño psicológico, encontramos que los miembros de los GMP están más expuestos debido a un uso más extendido y agresivo de los métodos coercitivos y de manipulación psicológica. Aun así, en algunas circunstancias y dependiendo del tipo de BJV que analicemos, estos métodos son también utilizados, aunque no de forma tan sistemática.

Bibliografía

Arciaga, M., Gonzalez, V. (2013) Getting out of gangs, Staying out of gangs: gang intervention and desistence strategies. National Gang Center Bulletin. Num. 8 January 2013.

Costa, P., Pérez Tornero, J.M., Tropea, F. (2005) Tribus Urbanas. Ed. Paidós

Cureton, S.R. (2001) Introducing Hoover: l'll ride for you, gansta'. Chapter 6. Gangs in America. C. Ronald Huff. Sage Publications.

Feixa, C. Cerbini, M. Recio, C. Porzio, L y Canelles, N. (2006) "De las bandas a las organizaciones juveniles" Jóvenes Latinos en Barcelona: espacio público y cultura urbana, Barcelona: Anthropos, 2006

Fernández Villanueva, C. (2000) Imaginarios y Símbolos en Tribus Urbanas y Sectas Destructivas. Cuadernos de Derecho Judicial. Sociología de Grupos Pequeños. Sectas y Tribus Urbanas. Consejo Superior del Poder Judicial.

Guil, C. (2009) Tribus Urbanas, familias, sectarismo y delincuencia. Revista Psicoterapia Vol. XX num. 78/79.

Kazyrytski, L. (2008) Consideraciones criminológicas en torno a las bandas callejeras de origen latinoamericano en Cataluña. Tesis Doctoral. Universidad de Girona. Dept. de Derecho Público.

Klein, M. Kerner, H.-J. Maxson, C.L y Weitekamp, E. (2001) The Eurogang paradox: street gangs and youth groups in the U.S. and Europe, Kluwer Academics Publishers, 2001

Mateo, C., González, C. (1998) Bandas Juveniles: Violencia y Moda. Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, 1998, Vol. IV, No. 1 (ene-jun), pp. 229-247

Medina, J. (2010) Consideraciones criminológicas sobre las bandas juveniles. UNED.Revista de Derecho Penal y Criminología, 3.a Época, n.o3. 2010

Pascual, J., Vidaurrázaga Meza, E. (2005) Grupos de Manipulación Psicológica en Cataluña. Situación y conceptos. AIS.

Peterson, D., Taylor, T.J., Esbensen, F-A. (2004) Gang Membership and Violent Victimation. Justice Quarterly, Volume 21 No. 4, December 2004. Academy of Criminal Justice Sciences

Rodríguez Carballeira, A. (2001) Sectas coercitivas y juventud. Revista de Estudios de Juventud, 2001 JUN; 53 Páginas: 117-130

Scandroglio, B., López, J.S. (2010) Investigación-acción-participativa con la agrupación Latin King en Madrid: Potencialidades y límites de una estrategia alternativa al control de los grupos juveniles conflictivos. AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana. Volumen 5, Número 2. Mayo-Agosto 2010. Pp. 222-255. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en Red. ISSN: 1695-9752

Scandroglio, B., López, J.S. (2013) La Violencia Grupal Juvenil. Psicología Política, Nº 46, 2013, 95-115

Terminiello, O. (2008) De las Tribus a las Maras, Adolescencia en riesgo. Ed. Bonum

Villagrasa, C. (2012) [Sectas: situación legal en España](#). Ponencia presentada en la reunión anual de la Federación Europea de Centros de Información e Investigación sobre Sectarismo -FECRIS- Salses Le Château, 2012

© 2015, [Tras|Pasos](#). Todos los derechos reservados. El acceso es libre a la revista, pero no olvide mencionar la cita exacta del artículo así como la página web de la revista.